



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CORPORACIÓN INTERACTUAR
Demandado:	MARÍA FERNANDA PALACIO MESA Y OTRA
Radicado	050014003014- 2019-01258 - 00
Asunto	REQUIERE

Previo a acceder a la solicitud de emplazar presentada por el apoderado de la parte demandante, se le requiere para que intente notificar a las demandadas en las direcciones electrónicas informadas en la demanda frente a lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art 6 de la ley 2213 de 2022, en igual sentido también deberá intentar notificar a la demandada MESA BEDOYA en la dirección física informada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0309b449128aa7ecccfc3a31afab2f836e547d87092fc26d656afad925f3ae6c**

Documento generado en 18/01/2023 12:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>